



Seis de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00134-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ELENA JARAMILLO JIMENEZ, OSCAR ALEJANDRO ZAPATA JARAMILLO y MARIA DANIELA ZAPATA JARAMILLO contra PROPLAS S.A., atendiendo a que a la fecha no reposa en el plenario respuesta al oficio N° 0451/2022/00134 del 14 de agosto de 2023 dirigido a la ARL SURA, se requiere con carácter urgente a fin de que se sirva proceder de conformidad, esto es para que certifique cuántos trabajadores que laboran al servicio de PROPLAS S.A. han reportado el diagnóstico de síndrome de manguito rotador, síndrome de túnel carpiano, dedo en gatillo, epicondilitis lateral y lumbago no especificado desde el año 2006 hasta el año 2017; y así mismo, para que certifique si se le han realizado recomendaciones y planes preventivos y correctivos en materia de seguridad en el trabajo a dicha sociedad durante el mismo periodo.

Líbrese la respectiva comunicación, informando a la entidad oficiada que cuenta con el término judicial de DOS (02) días para dar respuesta al requerimiento, y advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2022-00134-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 145 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de septiembre de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5a43106301d15ae2dd87b7f811f8a730fc133a3bd76fa0b8c71a56f425abe9**

Documento generado en 06/09/2023 04:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>